



CUT: 272573-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0234-2025-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 21 de marzo de 2025

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 26 de diciembre de 2024, signado con Código Único de Trámite N° 272573-2024, presentado por Constructores, Consultores SILCON S.A.C, con Registro Único de Contribuyente N° 20600516761, peticona autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines industriales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 200.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, el numeral 200.4 del TUO precedentemente anotado prescribe que: "El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0487-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 12.06.2024 (CUT N° 188178-2023), la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió en su: ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar fundado el recurso impugnativo de reconsideración interpuesto por el señor Iván Silvera Mallma, Gerente General de Constructores, Consultores SILCON S.A.C, contra la Resolución Directoral N° 0365-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 09 de mayo de 2024. ARTÍCULO SEGUNDO.- Reformulando la resolución, debe acreditarse la disponibilidad hídrica superficial con fines industriales, solicitado por el señor Iván Silvera Mallma, Gerente General de Constructores, Consultores SILCON S.A.C, que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "PLANTA CHANCADORA SILVERA"; según la evaluación hidrológica se determina disponibilidad hídrica de: 1) 1 445,790.32 m3/año, del río Huarpa, con el cual se atenderá la demanda de 9,600.00 m3/año, en beneficio de la Planta Chancadora Silvera (Q:3.47 l/s, 4h/día, 16 días/mes), por un plazo de dos años;

Que, con Solicitud S/N de fecha 26 de diciembre de 2024, Constructores, Consultores SILCON S.A.C, solicita autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines industriales, en el marco del proyecto denominado: "PLANTA CHANCADORA SILVERA";

Que, mediante Memorando N° 1271-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 26.12.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite el precitado expediente, a fin que la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 0230-2025-ANA-AAA.MAN, de fecha 17.01.2025, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Ayacucho, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, mediante Notificación N° 0040-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, notificado válidamente en fecha 23.01.2025, la Administración Local de Agua Ayacucho, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en cuanto al contenido de la memoria descriptiva presentada, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA;

Que, con Memorando N° 0269-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de fecha 12.03.2025, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 17.03.2025, Constructores, Consultores SILCON S.A.C., solicita, desistimiento al procedimiento administrativo, argumentando que, habiendo recibido la Notificación N° 0040-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, notificado válidamente en fecha 23.01.2025, para subsanar las observaciones relacionadas a los documentos de autorización para el desarrollo de la actividad emitido por la DREMA Ayacucho y la posesión del predio Chururupampa, frente a ello se viene tramitando la autorización correspondiente, el cual demorara aproximadamente 25 días hábiles, por lo que se solicita el desistimiento de trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 0082-2025-ANA-AAA.MAN/cpy de 21 de marzo de 2025, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo señala que el desistimiento constituye la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos procesales anteriores o del procedimiento en curso, conforme al numeral 200.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en este entender procede aceptar el desistimiento del procedimiento formulado por Constructores, Consultores SILCON S.A.C., y se dé por concluido el trámite correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento del procedimiento formulado por Constructores, Consultores SILCON S.A.C., y declarar concluido el procedimiento sobre petición de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines industriales.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a Constructores, Consultores SILCON S.A.C. y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO